

Córdoba, 03 de julio de 2019

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 2279.-**

**Y VISTO:**

El Expediente N° 0521-060464/2019, en el que se requiere autorización para tramitar una contratación mediante el procedimiento de compra directa en relación al mobiliario detallado en la nómina obrante en autos

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos solicitud de pedido de provisión para la adquisición de accesorios y mobiliario para las nuevas oficinas administrativas del ERSeP sitas en Av Olmos n° 513 (fs.3)

Que a fs. 5 luce agregada nota suscripta por la Sra. Jefa del Departamento de Administración y Economía del ERSeP por la que informa que *“conforme la marcha de la obra y de manera previa al traslado de las oficinas ha surgido la necesidad de adquirir accesorios al mobiliario existente a los fines de establecer adecuados puestos de trabajo”* por lo que resulta necesario proceder a la adquisición del mobiliario detallado a fs. 4 por un monto aproximado de pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000).

Que así las cosas es menester apuntar que resulta aplicable a la contratación de marras el REGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS (ERSeP) Res. Gral. ERSeP n° 83/2018.

Que el mismo prevé la modalidad de contratación directa *“cuando independientemente del monto a contratar se den los siguientes casos: (...) 2) Características de los bienes o servicios a contratar”* (artículo 4to acápite B) inciso 2)

Que se ha adjudicado en Expediente n° 0521-059585/2018 tendiente a la “Adquisición de Muebles de Oficina” para las nuevas oficinas administrativas del ERSeP, por Resolución n° 612/2019 a la firma SCARPATTI AMOBLAMIENTOS SRL; todo ello de conformidad a los pliegos aprobados por Resolución n° 296/2019 en los se requirió a la firma adjudicataria pudieran garantizar la provisión de mobiliario de idénticas o similares características y material (misma línea) precisamente a los fines de poder

amoblar de manera homogénea las nuevas oficinas administrativas del ERSeP sitas en Av. Olmos n° 513.

Que se incorporan en autos copia fiel de ambos instrumentos de los que surge lo precitado.

Que así las cosas, la Asesoría Letrada del ERSeP estimó que en virtud de la necesidad relevada resulta apropiado proceder a autorizar la contratación directa por el monto indicado y en relación a los bienes informados por las razones de hecho y derecho antes expuestas.

Que por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los artículos 21 y subsiguientes de la Ley N° 8835- Carta del Ciudadano, y lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Organismo, bajo el N° 312/2019, el Directorio del **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP)**

#### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1: AUTORIZASE** la COMPRA DIRECTA de accesorios y mobiliario conforme detalle obrante en autos, a la firma **SCARPATTI AMOBLAMIENTOS SRL** CUIT n° 30-71146244-5 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000)

**ARTÍCULO 2: PROTOCOLÍCESE**, notifíquese y dese copia.